RR.PP- 254/1-40

Responsabilidades Políticas

Morellon

Audiencia Provincial de Teruel

Expediente n.º 170 de 1944

Contra Valeriano Pina Lisboa
Vecino de Portalrubio

Se inicia en 27 de Marzo de 1944

GOBIERNO DE ARAGON

JUZGADO DE INSTRUCCION

DE

MONTALBAN

MARGEN

Expediente nº 170 de 1944 contra Valeriano Pina Lisbona, vecino de Portalrubio.

Ilmo. Sr.

Tengo el honor de acusar recibo a esa Superioridad por el digno conducto de V. I. de su carta-orden de fecha 27 del pasado adjuntando testimoniod de sentencia recaida en Consejo de Guerra para incoar expediente de responsabilidad política con las anotaciones al margen reseñadas.

Dios guarde a V.I.muchos años.
Montalban a 18 Abril de 1944.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCION-172-MONTALBAN (TERUEL)

Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de TERUEL.

GOBIERNO DE ARAGON

PROVIDENCIA
Señores
Presidente
Berreda
y Puigeferrer

Teruel a dos de febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro

XXXXXXXXXXXXXXXX al Fiscal.

Lo acordaron los Sres. del margen y rubrica el señor Presidente, de que Certifico.

NOTA.—Seguidamente pasa a Fiscalía. Certifico.

GOBIERNO DE ARAGON

El final del pliego abre expediente de responsabilidades políticas al encausado Valeriano Ruiz Lechuga

Teruel 22 de Marzo de 1944

Luis Lens Sola

GOBIERNO DE ARAGON

E.0,801.795

PROVIDENCIA
Señores
Presidente actal.
y Manamares

Teruel veintisiete de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro

De conformidad con el precedente dictamen del Ministerio Fiscal, formese expediente contra Valeriano Peña Lisboa

remítase al Juez de Instrucción de Montalbán el testimonio de sentencia dictada en Consejo de Guerra contra los mismos, con carta orden, para que incoe expediente de responsabilidad política contra los expresados encartados conforme al articulo 53 de la Ley de 9 de Febrero de 1939; y remitase la correspondiente ficha al Registro Central de Responsables Políticos.

Lo acordaron los señores del margen y firma el Sr. Presidente. Certifico.

NOTIFICACION: Seguidamente notifique con lectura y copia literal de la procedencia que antecede al Sr. Fiscal; enterado, rubrica. Certifico.

DILIGENCIA: Seguidamente cumplimentado. Certifico.

GOBIERNO DE ARAGON